

RESPUESTA OBSERVACIONES

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS Nº 0030 DE 2016

OBJETO: Seleccionar, aplicación trámites legales en de los correspondientes al contratista para la PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, CRITICA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO, REPARTO DE LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, REINSTALACIÓN, CORTE DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, RECONEXIÓN, VISITAS DE CARTERA, NOTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL DEPARTAMENTO COMERCIAL Y DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS: AGUADAS - ARMA - ANSERMA -BELALCAZAR -CHINCHINA -FILADELFIA - LA DORADA - GUARINOCITO -NEIRA -KILOMETRO 41 - MARQUETALIA -MARULANDA - MANZANARES-MARMATO - PALESTINA - ARAUCA - RIOSUCIO - RISARALDA -SALAMINA - SAMANA- SAN JOSE - SUPIA - VICTORIA - VITERBO., de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Capítulo V -CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$965.000.000) INCLUIDO IVA.

Por medio del presente la Entidad se pronuncia frente las observaciones presentadas dentro del término concedido para la invitación pública 0030 de 2016, en los siguientes términos:

JOSE ELVER QUINCHIA RIVERA – GERENTE GENERAL – SERVICIOS LOGISTICOS DE COLOMBIA S.A.

• OBSERVACION Nº 1

"(...)



1- Índice de Patrimonio Liquido:

"El indicador Financiero Patrimonio Líquido (Activo Total – pasivo Corriente) debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial".

Consideramos que es suficiente un cubrimiento del 50% del presupuesto oficial, pues el contrato solo es solo por un término de 10 meses.

(...) "

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se ratifica en lo plasmado en el Proyecto de Pliego de Condiciones de la invitación Publica N° 0030 de 2016, por lo que no se acepta la observación planteada.

• OBSERVACION Nº 2

"(...)

2- Documentos que acreditan experiencia del proponente:

EXPERIENCIA: "Deberá allegar certificación que acredite un periodo mínimo de cuatro (4) años la prestación de los servicios de lectura digital de medidores......"

Consideramos que la experiencia en servicios digitales debe ser mínimo de dos (2) años, porque son plataformas más modernas implementadas últimamente en as empresas de servicios públicos domiciliarios, más la experiencia en lectura normal si puede ser de los cuatro (4) años.

"En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá acreditarse por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, sin que sea necesario que uno de sus integrantes tenga toda la experiencia, pero si es indispensable que entre sus integrantes se cuente con la experiencia exigida"

Consideramos que se debe aclarar que solo con la experiencia exigida de uno de sus integrantes basta, dado el caso que uno de los integrantes no posea experiencia.

(...)"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En la empresa se tiene la lectura digital hace 4 años por lo tanto es importante que la empresa que pretenda participar tenga experiencia en dicha actividad.

Se hace la claridad que con la experiencia de uno de los integrantes es suficiente para participar como Consorcio o Unión Temporal.



MARIO REY - DIRECTOR OPERATIVO DE PROYECTO - SYPELC S.A.S. OBSERVACION Nº 1

"(...)

1. en el numeral "2.3 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

EXPERIENCIA: Deberá allegar certificación que acredite un periodo mínimo de cuatro años la prestación de los servicios de lectura digital de medidores, suspensión, reinstalación, corte y reconexión del servicio de acueducto y reparto de facturas en empresas de servicios públicos domiciliarios con más de 80.000 suscriptores, en los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado; allegar certificación que acredite mediante documento escrito que ha prestado durante un periodo de cuatro años los servicios de crítica en empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto con más de 80.000 suscriptores"

¿por que no se exige ademas de la cantidad de suscriptores también que los contratos que se aporten para la experiencia sus Valores sean iguales o superiores al presupuesto oficial de la presente invitación?

(…)"

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad se ratifica en que la experiencia sea en años y por la cantidad de suscriptores.

OBSERVACION N° 2

(…)

- 2. En el numeral "3.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA.
- a) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.
- b) EL PROPONENTE DEBERÁ ESTABLECER EL VALOR MENSUAL Y ANUAL DEL SERVICIO; DISCRIMINANDO LOS VALORES UNITARIOS PARA EL SUPERVISOR Y LOS OPERARIOS.
- c) Los costos se deben especificar CON IVA INCLUIDO.
- d) El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.
- e) El contrato se realizara por la totalidad del presupuesto oficial."

¿La propuesta se presenta discriminando un valor unitario de cada actividad a contratar o solo el valor mensual del contrato?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:



Se debe discriminar el valor de cada uno de los operarios y supervisores, pero la evaluación de la propuesta se hará con base en el valor mensual.

OBSERVACION N° 3

(…)

- 3. En el numeral "5.1. ACTIVIDADES A CONTRATAR: LECTURA DIGITAL DE MEDIDORES DE ACUEDUCTO:
- A.) Lectura de medidores (el contratista tiene la responsabilidad de efectuar la lectura de los medidores de los usuarios en el área del servicio con una periodicidad mensual de acuerdo con las requisitos establecidas en el contrato de condiciones uniformes, actualización de direcciones, ubicación, actualización y retiro de obstáculos del medidor, informar las direcciones de los predios que no figuran en la ruta de lecturas o que no estén incorporados al sistema de información de la empresa y capturar toda la información requerida para incorporarlo. El contratista deberá informar a la empresa para que tome las medidas necesarias que garanticen que en los predios se facture con lecturas reales y no con promedios)"

¿A que hace referencia la actualización y retiro de obstáculos del medidor?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El contratista debe informar al administrador de la seccional sobre alguna inconsistencia en la toma de las lecturas (usuarios para reubicar). En caso de que el medidor tenga algún obstáculo el contratista debe retirarlo si esta dentro de sus capacidades.

OBSERVACION N° 4

4. En el procedimiento interno de CRITICA de EMPOCALDAS S.A E.S.P, se debe realizar solo el reporte de la anomalia existente como se encuentran clasificadas o se debe ademas realizar una visita técnica a predio para determinar la causa del aumento de consumo?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Lectura Critica se debe hacer en terreno, con los datos específicos que remite la sede central de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

OBSERVACION N° 5



5. Teniendo en cuenta que una de las actividades a contratar es la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LECTURA DIGITAL, ¿EMPOCALDAS S.A E.S.P tiene algun tipo de exigencia en cuanto al software a utilizar para esta actividad o el oferente es libre de presentar uno?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El suministro del Software y del Hardware son realizadas en otro contrato, por lo que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. entrega estos últimos.

OBSERVACION N° 6

6. ¿la empresa EMPOCALDAS S.A E.S.P cuenta con usuarios en zonas rurales?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El 30% de nuestros usuarios se encuentran fuera de las cabeceras municipales.

OBSERVACION N° 7

 Revisando el numeral 5.1. ACTIVIDADES A CONTRATAR: literal "K.) Notificaciones (el contratista debe notificar cambios de los medidores y las demás que se expidan en el Departamento Comercial)"

¿Que cantidad mensual aproximada de notificaciones son enviadas por el Departamento Comercial a los Usuarios?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se tiene aproximadamente un promedio de 8.000 notificaciones al mes.

OBSERVACION N° 8

8. Según las condiciones técnicas de los usuarios de EMPOCALDAS S.A E.S.P la suspensión del servicio se realiza en el registro antifraude o se debe realizar taponamiento de acometida con embolo de suspensión?

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El registro antifraude es suministrado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

JULIAN ANDRES BERRIO BAOS - REPRESENTANTE - DELTEC S.A.

OBSERVACION N° 1



 En el numeral 13. Condiciones y Calidades Exigidas – 13.1 En cuanto a los proponentes, Literal e) El proponente debe acreditar sede de su empresa en el Departamento de Caldas

Solicitamos reconsiderar dicha solicitud, pues consideramos ser un requisito excluyente para posibles oferentes que en la actualidad no cuenten con sede en el Dpto. de Caldas, pero cuentan con amplia experiencia a nivel nacional.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Debido a la naturaleza del contrato de administración de personal es indispensable que el proponente cuente con oficina en el Departamento de Caldas.

OBSERVACION N° 2

 Favor aclarar quien suministrara el Software (Plataforma) y Hardware (Dispositivos Móviles) para la ejecución de las actividades del Contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

El suministro del Software y del Hardware son realizadas en otro contrato, por lo que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. entrega estos últimos.

OBSERVACION N° 3

3. Numeral 2.1 Documentos de Carácter Juridico, literal e) Deberá presentar el Certificado de inscripción VIGENTE en el registro único de proponentes de cualquiera de las cámaras de comercio del país, en la clasificación realizada de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 en los códigos: 411125 Instrumentos de medición de caudal, 711225 Servicios de Control de Aguas y 831015 Servicios de Acueducto y alcantarillado.

Solicitamos ampliar la clasificación de los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 requeridos, a Segmentos y Familias que guarden relación con el objeto de la Invitación.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se ratifica en lo plasmado en el Proyecto de Pliego de Condiciones de la invitación Publica N° 0030 de 2016, por lo que no se acepta la observación planteada debido a que estos son los códigos se han manejado durante últimos años, además de lo anterior, la observación no es clara, ni determina una clasificación especifica.



OBSERVACION N° 4

Numeral 2.2.1 Análisis Financiero

INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Estará determinado por la siguiente fórmula: ld = pasivo total/Activo totalx100

INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Estará determinado por la siguiente formula:

Id = pasive total/Active totalx100

CRITERIOS	CONDICION	
Nivel de endeudamiento menor o igual al 45%	HABILITA*	
Nivel de endeudamiento superior al 45%	INHABILITA	

Solicitamos que el índice de endeudamiento habilitante para el proceso en referencia se establezca como menor o igual a 65% teniendo en cuenta la proporcionalidad entre endeudamiento y el tamaño de la empresa, evaluando el capital de trabajo y liquidez, de modo que les permita analizar la capacidad operativa de la Compañía de acuerdo al presupuesto del proyecto que se ejecutara, sin que ello signifique poner en riesgo los recursos de su entidad. Además de lo anterior se garantiza una mayor participación de oferentes con mayor capital de trabajo y experiencia en el sector.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se ratifica en lo plasmado en el Proyecto de Pliego de Condiciones de la invitación Publica N° 0030 de 2016, por lo que no se acepta la observación planteada.

OBSERVACION N° 5

5. Numeral 2.3 Documentos que acreditan experiencia del proponente

EXPERIENCIA: Deberá allegar certificación que acredite un periodo mínimo de cuatro años la prestación de los servicios de lectura digital de medidores, suspensión, reinstalación, corte y reconexión del servicio de acueducto y reparto de facturas en empresas de servicios públicos domiciliarios con más de 80.000 suscriptores, en los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado; allegar certificación que acredite mediante documento escrito que ha prestado durante un periodo de cuatro años los servicios de crítica en empresas de servicios públicos domiciliarios de acueducto con más de 80.000 suscriptores

Solicitamos reemplazar en el párrafo anterior el texto "Servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado" por "Servicios públicos domiciliarios", así mismo que los años requeridos se puedan acreditar mediante la sumatoria de contratos ejecutados y/o en ejecución.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La empresa se ratifica en que sean servicios públicos de acueducto y alcantarillado ya que este es el objeto misional de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Manizales, febrero 04 de 2016.

(ORIGINAL FIRMADO) CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.

Gerente EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Vbo: EDGAR ARTURO DIAZ VINASCO. Vbo: RODRIGO LOAIZA GONZALEZ.

Vbo: JAIME ANDRES VALENCIA ESTRADA. Vbo: SANDRA MILENA MESA PARRA.